

Real Cacerías



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 21-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE PETÉN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que ésta Junta Electoral Departamental mediante Acuerdo Número 14-2019, de fecha 19 de agosto del presente año, se realizó la adjudicación de cargos de la Corporación Municipal del municipio de El Chal, Petén, consignando erróneamente en el Artículo Tercero el nombre del CONCEJAL TERCERO de la Corporación Municipal de El Chal, Petén, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo Tercero del Acuerdo Número 14-2019 de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, emitido por ésta Junta Electoral Departamental; en el sentido que el nombre correcto del CONCEJAL TERCERO Postulado por el Partido FCN-NACIÓN es: **WILIÁN YOVANI CARRERA PORTILLO**, y no como se consignó inicialmente.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que ésta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

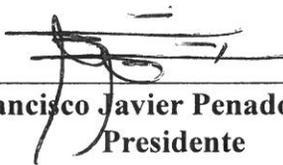


Tribunal Supremo Electoral



DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día diez de septiembre de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:



Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente



Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario



Luis Eduardo Cruz Álvarez
Vocal



Rina del Carmen Alvarado Aucar
Suplente I



Ricardo Amílcar Guzmán Leonardo
Suplente II